



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0075800

ACCIÒN DE TUTELA

Accionante: JEAN PAUL ARENILLA LOPEZ C.C. 1.042.417.453

Accionado: CREDIVALORES CREDI 1 **BANCO DE BOGOTA**

INFORME DE SECRETARIAL - Soledad, Siete (07) de octubre de Dos mil veintidós

Señora juez a su Despacho la presente ACCION DE TUTELA, instaurada por JEAN PAUL ARENILLA LOPEZ, actuando en nombre propio, contra CREDIVALORES CREDI 1 y BANCO DE BOGOTA por la presunta vulneración del derecho fundamental DE PETICIÓN. Sírvase proveer.

> DANIELA ESPINOSA GALÉ Secretaria. -

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).

1°) ASUNTO QUE SE TRATA

Se decide la apertura y trámite a la Acción Constitucional presentada por JEAN PAUL ARENILLA LOPEZ, actuando en nombre propio, contra CREDIVALORES CREDI 1 y BANCO DE BOGOTA por la presunta vulneración del derecho fundamental DE PETICIÓN.

2°) CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Despacho observa que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto, es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

De otro lado, observa esta Agencia judicial surge la necesidad de VINCULAR a las entidades EXPIRIAN DATACREDITO y CIFIN (TRANSUNION), de acuerdo a lo narrado en los hechos por el actor.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE

- 1. ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor por JEAN PAUL ARENILLA LOPEZ, actuando en nombre propio, contra CREDIVALORES CREDI 1 y BANCO DE BOGOTA por la presunta vulneración del derecho fundamental DE PÉTICIÓN.
- 2. OFICIAR: a CREDIVALORES CREDI 1 y BANCO DE BOGOTA a fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva a rendir un informe detallado conforme a los hechos

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia Cel 3043478191 Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co Soledad – Atlántico. Colombia











Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0075800

ACCIÒN DE TUTELA

Accionante: JEAN PAUL ARENILLA LOPEZ C.C. 1.042.417.453

Accionado: CREDIVALORES CREDI 1
BANCO DE BOGOTA

expuestos en sede tutelar. <u>Para tal efecto, se conmina a que la actora notifique a la entidad a través de correo electrónico y allegue constancia a este Despacho de la notificación.</u>

- 3. Vincúlese a las entidades **EXPIRIAN DATACREDITO y CIFIN (TRANSUNION)** a la presente acción constitucional por poderse ver afectados con futuras decisiones de fondo que se emitan dentro del plenario.
- **<u>4.</u>** Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.
- <u>5.</u> Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL LA JUEZ

> JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

> Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. _____En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad.

LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005



Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 515d615ee7c2f24a0de6e15aa569ba6293f1501e00a8458949c88ae3d032985a

Documento generado en 07/10/2022 03:27:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica